

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-91/2013 /

Colina, 16 de enero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 20/2013 de fecha 14 de enero de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 03 de enero de 2013 a nombre de don Pedro Amigo Zeller, para efectuar presentación y clases de magia a los niños de que se encuentran en Las Colonias de Verano 2013. Lo anterior en el marco de las actividades programadas para Las Colonias de Verano 2013; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **PEDRO AMIGO ZELLER, RUT.: 7.861.357-2**, para efectuar presentación y clases de magia a los niños de que se encuentran en Las Colonias de Verano 2013.

2.- La inspección técnica de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será a contar del 04 de enero al 19 de marzo de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 3.735.000.- (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos) más el 10% de impuesto. Cancelándose el 50% del valor contratado a la firma del contrato y el 50% restante finalizado el servicio, debiendo suscribir un pagare extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina por el 10% del total contratado.

5.- Empútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.22.04.004.004.009 denominado "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PEDRO AMIGO ZELLER

En Colina, a 3 de Enero de 2013 , entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte “La Municipalidad”, y por otra don **PEDRO AMIGO ZELLER**, cédula nacional de identidad N° 7.861.357-2, con domicilio en Talinay N° 7161 La Reina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, dentro del marco de la celebración de Las Colonias de Verano año 2013”, requiere contratar para tal efecto los servicios de don Pedro Amigo Zeller, a partir del día 4 de Enero al 19 de Marzo de 2013

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Colina, contrata los servicios de don Pedro Amigo Zeller, para efectuar presentación y clase de magia a los niños de Las Colonias de Verano año 2013.

TERCERO: El precio a pagar por el servicio contratado, asciende a la suma de \$ 3.735.000.- (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos) más el 10%, previa presentación de la boleta correspondiente. La forma de pago será 50% a la firma del contrato debiendo suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad de Colina por el 10% de garantía y el 50% restante finalizado el servicio.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica.

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de don Pedro Amigo Zeller, de la actividad convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de don Pedro Amigo Zeller, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.

Circular stamp of the Municipality of Colina with the text "MUNICIPALIDAD DE COLINA" around the perimeter. A signature is written over the stamp.
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Handwritten signature of Pedro Amigo Zeller.
PEDRO AMIGO ZELLER

PAGARE

\$ 410.850.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 410.850, (cuatrocientos diez mil ochocientos cincuenta peso), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don Pedro Amigo Zeller, cédula nacional de identidad N° 7.861.357-2, para efectuar presentaciones y clases de magia a los niños de las Colonias de Verano año 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 03 de Enero 2013

Firma del representante: